



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MSI**

San Isidro, 09 de setiembre de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 033-2015-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, el Dictamen N° 005-2015-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la Carta de fecha 07 de setiembre de 2015 del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Informe N° 72-2015-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informes N° 413 y N°426-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándums N° 576 y N°585-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Informe N° 0638-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2014-MSI, de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú con la intervención del Ministerio del Interior, por el plazo de un año; siendo suscrito el mismo con fecha 4 de septiembre de 2014 y cuyo objeto es asegurar que la Policía Nacional del Perú, en el marco de sus funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1148, brinde protección y seguridad al personal, usuarios, administrados, patrimonio e instalaciones de la Entidad Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 069-2013-EF, asignando al personal policial que corresponda;

Que, de conformidad con la Cláusula Octava del citado Convenio, es necesario modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera sobre compromiso de las partes y prorrogar su vigencia por el período de un año computado a partir del 5 de septiembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 638-2015-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la suscripción de la referida Adenda;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2015, la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional de Perú, prorrogando su vigencia por el período de un año computado a partir del 05 de setiembre de 2015 y modificando su Cláusula Tercera respecto a los compromisos de la Policía Nacional del Perú - PNP.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y de la Adenda de Convenio a suscribirse.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSGA PASTOR  
Secretaría General

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y  
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC. N° 201305354211, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro, debidamente representada por su Gerente Municipal Abg. **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES** identificada con DNI. N° 07760613, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 181, de fecha 31 de marzo de 2015, facultada por Resolución de Alcaldía N° 232, de fecha 24 de abril de 2015, a quien en adelante se le denominará “**LA ENTIDAD**”; y de la otra parte **LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC. N° 20165465009, debidamente representada por el señor General de Policía, Director General de la PNP, **VICENTE ROMERO FERNANDEZ**, identificado con CIP N° 168604 y DNI N° 43267695, designado mediante Resolución Suprema N° 171-2015-IN del 27 de agosto de 2015, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Tercer Piso, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA “PNP”**, en uso de las facultades previstas en el artículo 55° del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, y precisadas en la Resolución Ministerial N° 0361-2015-IN del 20 de junio de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 04 de setiembre de 2014, **LA ENTIDAD** y **LA PNP** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, con intervención del Ministerio del Interior.
- 1.2 Mediante la Cláusula Séptima del referido Convenio Específico se estableció su vigencia por un periodo de Un (1) año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de una adenda.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por el presente documento **LAS PARTES** acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico suscrito con fecha 04 de setiembre de 2014, con eficacia anticipada a partir del 5 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Adicionalmente las partes acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico, quedando redactado de la siguiente manera:

“3.1 **LA PNP** se compromete a:

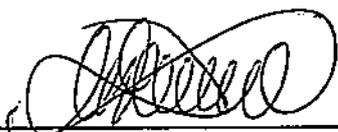
- a. Autorizar a **LA ENTIDAD** a convocar al personal policial que requiera y que cumpla con los requisitos para la prestación del servicio.
- b. Supervisar y controlar al personal policial asignado a través de las Comisarias de la Jurisdicción, a fin que cumplan con brindar adecuadamente la protección y seguridad materia del presente Convenio.
- c. Disponer que el personal policial asignado vista el uniforme reglamentario, provisto de armamento y chaleco antibalas.
- d. Autorizar a **LA ENTIDAD** a reemplazar a los efectivos policiales sin expresión de causa, no correspondiendo realizar pago alguno a favor del personal removido.”



**CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Ambas partes declaran que quedan subsistentes todas las demás estipulaciones, condiciones y términos contenidas en el convenio específico suscrito el 04 de setiembre del 2014, las que no han sido objeto de modificación, por lo que se mantiene inalterables.

Las partes, en señal de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 en señal de conformidad en Tres (03) ejemplares originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los .....28.... Días del mes de ..SEPTIEMBRE... de 2015.

  
Abg. Karina VARGAS TERRONES  
Gerente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

  
Vicente ROMERO FERNANDEZ  
General de Policía  
DIRECTOR GENERAL PNP

